

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 22 JUN 2026

VISTO:

Que la prórroga de contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez, D.N.I. N.º 38.621.920, se encuentra próxima a vencer (Decreto N.º 043/26); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado anteriormente vence el día 30 de junio de 2026;

Que la Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez, se desempeña bajo supervisión directa de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, asistiéndola en forma personal en todo lo relacionado al cumplimiento de las misiones y funciones propias de su designación;

Que la prestadora viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar el contrato que la vincula con esta comuna;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N.º 10.027, modificado por Ley N.º 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del día 1º de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez**, D.N.I. N.º 38.621.920, con domicilio en calle San Lorenzo N° 332 de esta ciudad, para

desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato en curso según Decreto N° 043/26 (anteriores N° 621/25, 458/25, 069/25, 453/24, 075/24, 042/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria